

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.065.31.2023
(11 de Septiembre del 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO DENTRO DEL
PRESUPUESTO GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1075 DE 2015
EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 3º del Decreto 4791 de 2008, Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, se crean los Fondos de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a los salarios y prestaciones.

Que mediante la Ley 715 de 2001, en su Artículo 11 asume el término FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que mediante el Artículo 10, numeral 10.16 define que el Rector tiene como función expresa la de administrar el fondo de servicios educativos y los demás recursos que se le asignen.

Que mediante Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” se reglamentan parcialmente los Artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto desagregado de acuerdo con lo establecido en el, Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 3. Elaborar con justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, en la Sección 3 Fondo de Servicios de los establecimientos educativos estatales determina la composición del mismo.

“CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA”

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

Que se hace necesario realizar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo.

Que los rubros no se encuentran comprometidos y se puede disponer del recurso sin afectación negativa expresa al presupuesto, a la misión y la visión de la Institución Educativa.

Que el rector de la Institución presenta ante el Consejo Directivo la sustentación para realizar el traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 respectivamente.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar dentro del Presupuesto Gastos de la actual vigencia 2023, las siguientes apropiaciones con el fin de cumplir con las necesidades de la Institución y la misión y visión de la misma, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO (-)			
CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.006.03	311	Servicio de gas	110.000
2.1.2.02.01.003.01	11	Materiales y suministro	6.000.000
2.1.2.02.02.008.12	241	Servicio uso portal academico	3.815.340
			9.925.340

CREDITO (+)			
CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.007.01	311	Gastos bancarios	110.000
2.1.2.02.02.006.01	11	Comunicación y transporte	4.000.000
2.1.2.02.02.008.07	11	Servicio de telefonía fija	800.000
2.1.2.02.02.008.08	11	Servicio de telefonía celular	600.000
2.1.2.02.02.008.09	11	Servicio básico de internet	600.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	241	Otros muebles	2.200.000
2.1.2.02.02.006.01	241	Comunicación y transporte	800.000
2.1.2.02.02.007.01	241	Gastos bancarios	815.340
			9.925.340

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

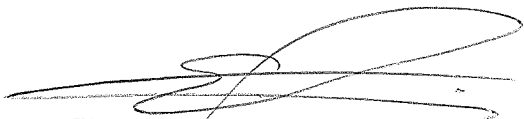
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

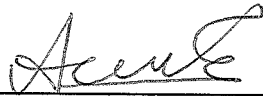
E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
--	--	---

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

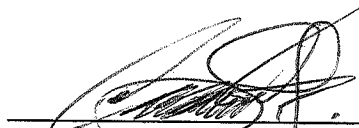
Dada en Santiago de Cali a los 11 días del mes Septiembre del 2023.


Lic. ELVIS PAZ HURTADO
REPRESENTANTE DOCENTES


Lic. ADIELA CRUZ ESCOBAR
REPRESENTANTE DOCENTES

NICOLAS A.
NICOLAS AGUIRRE RENGIFO
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

MAIRA MILED AGUAS ZUÑIGA
MAIRA MILED AGUAS ZUÑIGA
REPRESENTANTE EGRESADOS


CARLOS ANDRES SOLIS V
REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA

Carmen Martinez
CARMEN MARTINEZ
REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Elaboró y proyectó: Yessica L. Gómez Valderrama, Auxiliar Administrativa
 Aprobó: Herminia Amu Molina, Rectora
 Revisó: María del Carmen Godoy, Contadora

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"
 Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
 E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

~~Hermania Amu Molin~~
~~Rectora~~

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL *

NOTAS PRESUPUESTALES NP-000022

Vigencia: 2023

Pagina: 1

Concepto: Traslado

D E T A L L E: Se efectua este traslado por necesidad

***** IMPUTACION PRESUPUESTAL *****		
Cuenta	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros institucionales	6,000,000.00-
Fuente 11	Recursos Propios	
2.1.2.02.02.006.01	Comunicaciones y transporte	4,000,000.00
Fuente 11	Recursos Propios	
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Telefonía fija, acceso y utilizacion	800,000.00
Fuente 11	Recursos Propios	
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de Telefonía celular - telecomunicaciones móviles,	600,000.00
Fuente 11	Recursos Propios	
2.1.2.02.02.008.09	Servicios basicos de Internet	600,000.00
Fuente 11	Recursos Propios	
		
		
		
		
		
		
		
		
		
	CONTRACREDITOS =>	6,000,000.00 CREDITOS => 6,000,000.00

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en SANTIAGO DE CALI a los 07 dias de SEPTIEMBRE de 2023.

ELABORO
Yessica L. Gomez V.
Auxiliar Administ

Revisado

Maria del Carmen Go
Contador

APROBO

Herminia Amu Molin
Rectora



TRD: 4143.065.13.86-2023

Santiago de Cali, Valle del Cauca
30 de Junio del 2023

JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Distrital

Asunto, Cambio de destinación en saldo por destinación específica

Con el mayor respeto, me dirijo a usted para solicitarle el cambio de rubro en los recursos girados con destinación específica para el contrato de portal académico de notas, que no fueron gastados en su totalidad por tener un proveedor que nos ofrece lo mismo por un mejor precio.

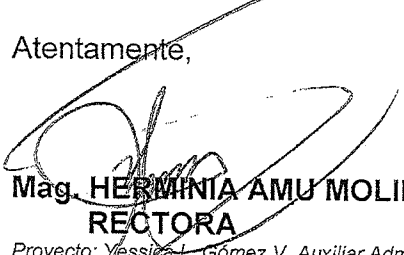
El contrato del programa de notas se hizo con la empresa SIGA SOFT SAS con Nit # 901.395.662-9 por un valor de \$9.240.000,00, el cual adjunto su propuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Con base en lo anterior según el giro respaldado por la Resolución 4143.010.21.0.02413 del 27 de abril del 2023 fue de \$13.055.340,00 quedando un saldo de \$3.815.000,00, suma que se requiere para la compra de ventiladores por la ola de calor que viene azotando la ciudad y es imperativo mejorar el sitio donde los estudiantes toman sus clases.

Es por ello que requerimos con urgencia nos autoricen el gastos del saldo en dicha compra y así poderle ofrecer a los estudiantes un sitio mas apto para su desarrollo intelectual.

En espera de una positiva y pronta respuesta, me suscribo.

Atentamente,


Mag. HERMINIA AMU MOLINA
RECTORA

Proyecto: Yessica L. Gómez V, Auxiliar Administrativa
Reviso, Jorge Ivan Arboleda Franco, Abogado contratista
Reviso, María del Carmen Godoy Garcia, Contadora contratista

SAC 2023 E2025200
09/07/2023 16.0833

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA "

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413) DE 2023
(27 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

El Secretario de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0321 de mayo 31 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el Artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones financiar, mantener, evaluar y promover la calidad educativa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413) DE 2023
(27 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
1	800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	13.286.817	1.2.1.0.00
2	800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	4.751.079	1.2.1.0.00
3	800025227-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	14.866.652	1.2.1.0.00
4	800113285-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO	7.551.958	1.2.1.0.00
5	800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	13.778.707	1.2.1.0.00
6	805026755-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	15.237.016	1.2.1.0.00
7	805026271-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	11.406.061	1.2.1.0.00
8	805025806-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA	4.189.746	1.2.1.0.00
9	800127391-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	9.941.965	1.2.1.0.00
10	800249568-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN MALLARINO	15.728.906	1.2.1.0.00
11	805026670-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	16.677.965	1.2.1.0.00
12	805009606-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	13.055.340	1.2.1.0.00
13	805027096-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA CALI	15.555.298	1.2.1.0.00
14	805001471-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	10.341.264	1.2.1.0.00
15	805009275-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DESEPAZ	15.503.216	1.2.1.0.00
16	800095764-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CALI	11.134.075	1.2.1.0.00
17	805008343-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	8.466.295	1.2.1.0.00
18	805009185-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	9.872.522	1.2.1.0.00
19	800163228-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	8.755.642	1.2.1.0.00
20	800177500-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONALD RODRIGO TAFUR	19.183.710	1.2.1.0.00
21	805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	14.276.384	1.2.1.0.00



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413) DE 2023
(27 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

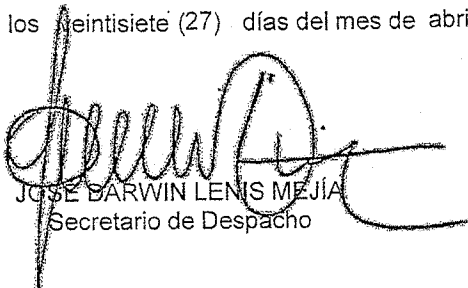
Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento y control estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.

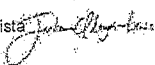
Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Calidad, Subsecretaría de Cobertura, Subsecretaría de Planeación Sectorial, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de abril del año
Dos Mil Veintitres 2023


JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Juliana Alegría Lenis – Contratista 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaría de Despacho 

 Jesús Alonso Rengifo Díaz- Profesional Especializado

 Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
4143.020.13.0.025200



CAL2023ER025200
CAL2023EE015387

Cali, 21 de julio de 2023

Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

HERMINIA AMU MOLINA

a.cel.yessica.gomez@cali.edu.co

Cali, Valle Del Cauca

Asunto: Cambio destinación recursos portal académico notas

Cordial Saludo

La Secretaría de Educación en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.8 "Presupuesto de ingresos. Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:....2. Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos."

De conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución 4143.010.21.0.02413 del 27 abril de 2023 por la cual se transfiere recursos a las instituciones educativas oficiales para el fortalecimiento de los Fondos Servicios Educativos contempla que: "Las Instituciones Educativas que realizaron su proceso de contratación del portal académico de notas con otros recursos propios de la Institución Educativa que requieren para su cabal funcionamiento, podrán modificar el destino ordenado mediante la presente Resolución, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación, para lo cual deberá informar mediante qué programa de notas, está atendiendo dicha necesidad, así como la cuantía invertida, con el fin de estudiar por parte de la oficina de Fondos de Servicios Educativos la viabilidad de la autorización sobre el cambio de destinación de los recursos para otras necesidades de la Institución Educativa, previo concepto favorable del Consejo Directivo."

Se transfirió a la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela el valor de \$ 13.055.340 para el proceso de contratación portal académico notas, al momento del recibir el recurso la institución educativa realizó su proceso de contratación con el proveedor SIGA SOFT SAS por un menor valor \$9.240.000, quedando un excedente \$3.815.340 por lo cual se aprueba el traslado de los recursos para cubrir otras necesidades de la institución educativa.

Así mismo, indicar que los recursos propios del Ente Territorial transferidos por la Secretaría de Educación Distrital con destinación específica a las Instituciones Educativas, para el fortalecimiento de los procesos de Fondo de Servicios Educativos proyecto BP-26003293

Avenida 6N No. 13N - 50 – Edificio Boulevard de la Sexta
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

mediante la resolución No. 02413 del 27 de abril de 2023, deben ser ejecutados dentro de la vigencia, ya que en virtud del principio de anualidad no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Atentamente,

JOSE DARWIN LENIS MEJIA

Secretario de Despacho

Secretaría de Educación

Proyectó: SILVIA JULIANA ALEGRÍA LENIS

Revisó: PAULO GIL GUEVARA ROMERO

JESUS ALONSO RENGIFO DIAZ

JANETH VALENCIA BENÍTEZ

Anexos: